

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Posetar..	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	20
BAYAS Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Audiencia de lo criminal de Lerma y el Gobernador de la provincia de Burgos, de los cuales resulta:

Que el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Salas de los Infantes fueron suspendidos en el ejercicio de sus cargos por el Gobernador de Burgos, siendo confirmada dicha suspensión por Real orden de 27 de Abril de 1884, en la cual se dispuso también que se esclareciera el hecho relativo á la participación que se suponía por parte de algunos Concejales en contratos ó servicios, para proceder en su caso con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley electoral de 1870; y que también procedía instruir oportunas diligencias para averiguar la causa de no haberse consignado, como se decía, en el presupuesto el total de los intereses de inscripciones á fin de pasar en su caso á los Tribunales el tanto de culpa de lo que resultase para los efectos que hubiere lugar:

Que el Gobernador remitió en 15 de Mayo al Juzgado el expediente y la Real orden de 27 de Abril para los fines procedentes en justicia; y declarado procesado el Alcalde, y antes de dirigir el procedimiento contra los Concejales, aquél promovió la declinatoria de jurisdicción, recurso que se hallaba pendiente de la resolución de la Audiencia en 24 de Julio de 1884, estando en suspenso las actuaciones hasta que dicho incidente fuera resuelto:

Que en 13 de Julio fué requerido el Ayuntamiento interino por algunos de los Concejales suspensos para que los reintegrara en el ejercicio de sus cargos; pretensión que fué negada por la Corporación, la que acudió al Gobernador, poniendo en su conocimiento el hecho del requerimiento:

Que el Gobernador acordó en 19 de Julio que mientras el Tribunal competente no dictara sentencia absolutoria, ó en otra forma no se les declarase exentos de responsabilidad, no debían los Concejales suspensos volver al ejercicio de sus funciones, ordenando al mismo tiempo al Alcalde que manifestase si había procedido á instruir los expedientes á que se refería la Real orden de 27 de Abril:

Que en 8 de Agosto de 1884 cinco de los Concejales suspensos presentaron ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes una denuncia, en la que manifestaban que habiendo sido suspensos por el Gobernador en 24 de Marzo, sin que contra ellos se hubiera mandado instruir causa, tenían derecho á volver á desempeñar sus cargos: que á este fin requirieron al Ayuntamiento interino, el cual se negó á entregar la jurisdicción; y que constituyendo ese acto el delito comprendido en el art. 342 del Código, lo ponían en conocimiento del Juzgado para que este procediera á instruir causa contra el Alcalde y los Concejales que en la denuncia se expresaban:

Que instruida la correspondiente causa, se practicaron varias diligencias, haciéndose constar que estaban procesados por malversación de fondos municipales el Alcalde D. Germán González y los Concejales suspensos D. Ezequiel Molinero, Aniceto Jiménez, Dámaso Serrano, Galo Olalla, Cándido García, Francisco Ortíz y Demetrio Herrera; habiéndose hecho la declaración del procesamiento del primero en 16 de Junio de 1884, y de los demás en 29 de Noviembre del mismo año:

Que por auto de 16 de Marzo del corriente año fueron

declarados procesados el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento interino, decretándose su suspensión y acordándose poner ésta en conocimiento del Gobernador de la provincia, verificado lo cual, el Gobernador requirió de inhibición á la Audiencia de lo criminal de Lerma, fundándose en que el hecho de haberse negado el Ayuntamiento interino de Salas de los Infantes á cesar en el ejercicio de sus funciones, entregándolas al Ayuntamiento suspenso y sometido á los Tribunales, es esencialmente administrativo, correspondiendo á la Administración examinarlo y apreciar si existen hechos cuya definición y castigo incumba á los Tribunales; el Gobernador citaba los artículos 22 y 28 de la ley provincial y 179, 180, 181, 182 y 183 de la municipal:

Que tramitado el incidente, la Audiencia sostuvo su jurisdicción, alegando que el hecho de que se trata, consistente en haberse negado el Ayuntamiento interino á reintegrar en sus cargos á los Concejales suspensos, después de haber sido requerido por los mismos con posterioridad á los 50 días que podía durar la suspensión, sin que al tiempo de hacer el requerimiento estuvieran los referidos Concejales procesados ni suspensos judicialmente, no constituye una falta que deba ser corregida gubernativamente, sino un acto que puede ser un delito: que no existe tampoco cuestión alguna previa que debe ser resuelta por la Administración, y que los artículos en que el requerimiento se apoyaba no eran aplicables por referirse á actos administrativos ejecutados por los Concejales; la Sala citaba los artículos 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863 y el 190 de la ley municipal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, que prohíbe á los Gobernadores suscitarse contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que el hecho objeto de la denuncia presentada por varios de los Concejales suspensos del Ayuntamiento de Salas de los Infantes puede constituir un delito de los comprendidos en el Código penal, cuya aplicación corresponde á los Tribunales de justicia:

2.º Que la Administración no tiene que resolver cuestión alguna previa de la que dependa el fallo que en su día haya de dictar la jurisdicción ordinaria en este asunto:

3.º Que no se está, por lo tanto, en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores promover competencias en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Cánovas del Castillo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICION

SEÑOR: El Real decreto de 27 de Octubre de 1883 autorizando al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter

de Real orden, en los asuntos correspondientes á las Direcciones generales de Establecimientos penales y Correos y Telégrafos, fué, como de su exposición de motivos se deduce, obra de circunstancias que justificaron debidamente la propuesta ministerial elevada á Real disposición, previo el acuerdo del Consejo de Ministros; pero habiendo desaparecido sus causas con la terminación de la legislatura, es natural que se proceda á regularizar el despacho de los asuntos del Ministerio en la forma y de la manera que preceptúa el reglamento de 16 de Setiembre de 1875.

La facultad de firmar Reales órdenes comunicadas que el párrafo tercero de su art. 6.º concede al Subsecretario no puede referirse en buenos principios, como ese mismo texto reconoce y declara, sino á las resoluciones de trámite y á los traslados de las definitivas. No está limitada sin duda por ningun precepto legal ni reglamentario la delegación que de sus atribuciones juzgue necesario hacer el Ministro; pero ni la multiplicidad de asuntos que solicitan siempre su atención ni la premura y gravedad de la mayor parte de ellos habrían sido motivo bastante para aconsejar á V. M. el Real decreto de 27 de Octubre de 1883, si á tal y tan impropio trabajo no se hubiera agregado entonces el de preparar en breve plazo importantes reformas legislativas, y después el de intervenir en los debates parlamentarios. Ya hoy, no subsistiendo estos especiales motivos que la hicieron necesaria, debe cesar la delegación, volviendo á conocimiento y resolución personal del Ministro todos los negocios de los ramos de Correos y Telégrafos y Establecimientos penales, como en rigor habian vuelto de hecho los más importantes por la fuerza de las consideraciones expuestas.

Fundado en ellas el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de proponer á V. M. la aprobación del adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Julio de 1885.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Raimundo Fernández Villaverde.

#### REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda derogado el Real decreto de 27 de Octubre de 1883, que autorizó al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden, de los asuntos correspondientes á las Direcciones generales de Establecimientos penales y Correos y Telégrafos.

Dado en Palacio á veintitrés de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Raimundo Fernández Villaverde.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Villaverde en solicitud de rebaja en su cupo de consumos del corriente año económico, por existir en su término municipal una colonia agrícola denominada Canal de Manzanares, de la propiedad de D. Ibo Esparza:

En su vista:

Y resultando que se acompañan al expediente dos certificaciones expedidas por el Secretario de dicho Ayuntamiento, con el V.º B.º del Alcalde, en una de las que se copia la orden en virtud de la que fué declarada colonia

agrícola la finca de que se trata, y en la otra se hace constar que el número de habitantes de la colonia es el de 54:

Resultando que están plenamente justificados por el Ayuntamiento los extremos conducentes á demostrar que la finca Oyo de Manzanares ha sido declarada colonia agrícola:

Considerando que por Real orden de 27 de Abril de 1875 se declaró que las fincas acogidas á los beneficios de la ley de 3 de Junio de 1868 están exentas de tributar por consumos:

Considerando que este mismo precepto está consignado en el art. 7.º de la instrucción vigente:

Considerando que de no otorgarse la rebaja solicitada resultaría que la cuota que debían satisfacer los 54 habitantes de la colonia vendría á gravar á los demás del término municipal, puesto que aquéllos están exentos del pago:

Considerando que al Ayuntamiento de Villaverde se le señaló por Real orden de 4 de Diciembre de 1883 el cupo que hoy tiene de 8.896 pesetas y 58 céntimos;

S. M., conformándose con lo propuesto por esa Dirección general y lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido rebajar al Ayuntamiento de Villaverde en su cupo de consumos del corriente año 1884-85 la suma de 467 pesetas 10 céntimos, que es la que corresponde satisfacer á los 54 habitantes de la colonia, señalándole un nuevo cupo importante 8.429 pesetas 48 céntimos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1885.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Impuestos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las excepcionales y desgraciadas circunstancias por que en la actualidad atraviesa la población de Aranjuez con motivo de la existencia del cólera morbo asiático, y teniendo en cuenta que tal vez por dicha causa ha sido escaso el número de los que han solicitado ingreso en el Colegio de huérfanos de la Unión, sin embargo de haber ocurrido otras tres vacantes, posteriormente á las siete habidas cuando se anunció la convocatoria en la GACETA DE MADRID en 9 de Junio pasado; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado mandar que por ese Centro directivo se prorrogue hasta fin de Setiembre próximo el plazo de admisión de solicitudes que termina el 19 del actual, toda vez que, aun cuando se cerrase ahora el plazo y se adjudicaran las vacantes, no podrían los agraciados ocuparlas hasta que la epidemia desapareciera de Aranjuez.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Julio de 1885.

VILLAVERDE

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

### DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Según los partes sanitarios recibidos de los Gobernadores de las provincias, han ocurrido durante las últimas 24 horas en las capitales y pueblos que se citan las siguientes invasiones y defunciones del cólera:

#### PROVINCIA DE ALBACETE

Telegrama del día 24, recibido el 25.

Albacete 3 invasiones.  
Caudete 15 invasiones y 3 defunciones.  
Casas de Juan Núñez 7 invasiones y 1 defunción.  
Valdeganga 10 invasiones y 4 defunciones.

Telegrama del día 25.

Albacete 1 invasión y 2 defunciones.  
Alcalá del Júcar 6 invasiones y 2 defunciones.  
Casas de Juan Núñez 6 invasiones y 1 defunción.  
Caudete 14 invasiones y 9 defunciones.  
Chinchilla 1 invasión y 1 defunción.  
Jorquera 2 invasiones y 1 defunción.  
La Gineta 2 invasiones y 1 defunción.  
Tarazona 3 invasiones.  
Valdeganga 8 invasiones y 4 defunciones.  
Villatoya 2 invasiones.

#### PROVINCIA DE ALICANTE

Telegrama del día 24, recibido el 25.

Alcoer de Planes 1 invasión y 1 defunción.  
Aspe 5 invasiones y 2 defunciones.  
Almudaina 8 invasiones y 4 defunciones.  
Altea 3 invasiones y 6 defunciones.  
Albatera 7 invasiones.  
Almoradí 1 invasión y 2 defunciones.  
Benilloba 8 invasiones y 2 defunciones.  
Benillup 1 invasión.  
Benimarfull 2 invasiones.  
Beniferri 2 invasiones.  
Benidorm 1 invasión y 3 defunciones.  
Cocentaina 2 invasiones y 4 defunciones en la ciudad, y 10 invasiones en la huerta.  
Crevillente 53 invasiones y 12 defunciones.

Elda 11 invasiones y 8 defunciones.  
Jallanes 2 invasiones.  
Jacarilla 5 invasiones.  
Loreba 3 invasiones.  
Muchamiel 7 invasiones y 2 defunciones en la población, y 3 invasiones y 2 defunciones en la huerta.  
Nucia 3 invasiones y 1 defunción.  
Novelda 7 invasiones y 2 defunciones.  
Orihuela 3 invasiones en la ciudad, y 2 invasiones y 2 defunciones en la huerta.  
Pego 9 invasiones y 3 defunciones.  
Polop 3 invasiones y 2 defunciones.  
Penáguila 1 invasión y 3 defunciones.  
Rafal 1 invasión.  
Sax 10 invasiones y 4 defunciones.  
Sella 28 invasiones y 9 defunciones.  
San Juan 12 invasiones y 5 defunciones.  
Tibi 1 invasión y 1 defunción.  
Mena 60 invasiones y 26 defunciones.

Parte del día 25.

Alcoer de Planes 11 invasiones.  
Aspe 5 invasiones y 4 defunciones.  
Almudaina 4 invasiones y 2 defunciones.  
Bigasos 2 invasiones y 1 defunción.  
Benilloba 13 invasiones y 5 defunciones.  
Beniferri 2 invasiones y 2 defunciones.  
Benidorm 3 invasiones y 3 defunciones.  
Castro 1 defunción.  
Cocentaina 10 invasiones y 5 defunciones.  
Crevillente 25 invasiones y 5 defunciones.  
Elda 9 invasiones y 4 defunciones.  
Finestral 13 invasiones y 7 defunciones.  
Gayanes 5 invasiones y 2 defunciones.  
Jacarilla 2 invasiones.  
Loreba 12 invasiones.  
Muro y Ceta de Núñez 3 defunciones.  
Muchamiel 4 invasiones y 1 defunción.  
Nucia 2 invasiones.  
Novelda 1 defunción.  
Orihuela 10 invasiones en la ciudad, y 4 invasiones y 2 defunciones en la huerta.  
Pego 6 invasiones y 5 defunciones.  
Penáguila 2 invasiones y 5 defunciones.  
Rafal 1 invasión.  
Sax 7 invasiones y 5 defunciones.  
Sella 11 invasiones y 7 defunciones.  
San Juan 6 invasiones y 2 defunciones.  
Tibi 5 invasiones y 1 defunción.  
Teulada 8 invasiones y 4 defunciones.  
Villena 92 invasiones y 22 defunciones.

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

Don Benito 54 invasiones y 14 defunciones.

#### PROVINCIA DE CASTELLÓN

Castellón 15 invasiones y 6 defunciones.  
Alcalá 67 invasiones y 20 defunciones.  
Alcora 9 invasiones y 6 defunciones.  
Almazora 23 invasiones y 3 defunciones.  
Almedijar 2 invasiones y 1 defunción.  
Altera 17 invasiones y 5 defunciones.  
Artana 11 invasiones y 4 defunciones.  
Ayoda 1 invasión y 2 defunciones.  
Bechi 9 invasiones.  
Borriol 6 invasiones y 9 defunciones.  
Cabanes 6 invasiones y 4 defunciones.  
Castellfort 14 invasiones y 1 defunción.  
Castellnovo 3 invasiones y 1 defunción.  
Casas de Arenoso 5 invasiones y 2 defunciones.  
Cirat 2 defunciones.  
Gaibiel 6 invasiones y 1 defunción.  
Gatova 1 invasión.  
Moncofar 1 defunción.  
Montemejés 2 invasiones y 1 defunción.  
Nules 2 invasiones.  
Onda 5 invasiones y 3 defunciones.  
Puebla Torrada 4 invasiones.  
Segorbe 4 invasiones y 2 defunciones.  
Soneja 1 defunción.  
Sueras 3 invasiones y 1 defunción.  
Teresa 1 defunción.  
Toros 1 invasión.  
Vall de Almoucid 6 invasiones y 1 defunción.  
Vall de Uxolo 10 invasiones y 3 defunciones.  
Villarreal 19 invasiones y 20 defunciones.  
Viver 2 defunciones.

#### PROVINCIA DE CUENCA

Telegrama del día 24, recibido el 25.

Cuenca 33 invasiones y 6 defunciones.  
Arcos de la Cantera 4 invasiones y 10 defunciones.  
Belmotja 1 invasión.  
Buenache Sierra 1 invasión y 1 defunción.  
Cañada de Hoyo 1 invasión y 1 defunción.  
Fuentes 3 invasiones y 5 defunciones.  
Mariana 1 invasión y 1 defunción.  
Melgosa 1 invasión y 2 defunciones.  
Palomera 1 invasión y 1 defunción.  
Sisante 1 invasión y 1 defunción.  
Tragacón 2 invasiones.  
Valde Cabras 1 invasión.  
Villar de Ojalla 2 invasiones y 1 defunción.

Telegrama del día 25.

Cuenca 21 invasiones y 8 defunciones.  
Albatate de las Nogueras 1 defunción.  
Arcos de la Cantera 4 invasiones y 1 defunción.  
Honorubia 2 invasiones y 1 defunción.  
Yataga 1 defunción.  
Manax 1 defunción.  
Quintanar del Rey, días 22 y 23, 46 invasiones y 14 defunciones.  
Tondos 2 invasiones.  
Valdecabras 2 invasiones y 2 defunciones.  
Villalba Sierra 2 invasiones y 1 defunción.  
Villar de Caños 4 invasiones y 4 defunciones.  
Zafra 6 invasiones.  
Zarzuola, días 23 y 24, 23 invasiones y 5 defunciones.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Granada, días 24 y 25, 404 invasiones y 44 defunciones.  
Atarfe, días 24 y 25, 8 invasiones y 6 defunciones.  
Becarmeruel, días 24 y 25, 7 invasiones y 6 defunciones.  
Barnar, día 23, 1 invasión y 1 defunción.  
Chauchina, día 24, 1 invasión y 1 defunción.

Guadix, desde el día 18 al 25, 95 invasiones y 35 defunciones.  
Lanteira, desde el día 20 al 24, 20 invasiones y 40 defunciones.  
Lachiz, día 23, 4 invasiones y 8 defunciones.  
Maracena, día 23, 1 invasión y 1 defunción.  
Motril, días 24 y 25, 43 invasiones y 26 defunciones.  
Parillena, día 23, 3 invasiones y 3 defunciones.  
Huetor Tajar, días 24 y 25, 40 invasiones y 16 defunciones.  
Pinos Puente, día 24, 8 invasiones y 2 defunciones.  
Santafé, día 24, 6 invasiones y 4 defunciones.  
Villanueva Necias, día 23, 5 invasiones y 1 defunción.  
Zujar, día 24, 7 invasiones y 2 defunciones, y en un cortijo de este pueblo 1 defunción.

#### PROVINCIA DE JAÉN

Begarr, día 22, 18 invasiones y 9 defunciones.  
Baeza 9 invasiones y 5 defunciones.  
Cazorla 6 invasiones y 4 defunciones.  
Huesca, desde el día 20 al 24, 14 invasiones y 6 defunciones.  
Jimena 1 defunción.  
Linares 1 defunción.  
Peal de Becerro 9 invasiones y 10 defunciones.  
Pozo Alcón 1 invasión y 2 defunciones.  
Santo Tomás, desde el día 21 al 24, 4 invasiones y 1 defunción.  
Torreperojil 19 invasiones y 10 defunciones.  
Ubeda, día 23, 1 invasión y 1 defunción.  
Villanueva de la Reina, días 23 y 24, 25 invasiones y 9 defunciones.  
Villacarrillo 16 invasiones y 12 defunciones.

#### PROVINCIA DE MURCIA

Murcia 3 invasiones, y en la huerta 4 invasiones y 2 defunciones.  
Abarán 4 invasiones y 1 defunción.  
Alcantarilla 1 invasión y 1 defunción.  
Alhama 4 invasiones y 4 defunciones.  
Arehena 1 invasión y 2 defunciones.  
Blanca 1 defunción.  
Bullas 9 invasiones y 7 defunciones.  
Celasparra 8 invasiones y 1 defunción.  
Campos 1 invasión.  
Caravaca 11 invasiones y 2 defunciones.  
Cartagena 45 invasiones y 12 defunciones.  
Cohégín 13 invasiones y 16 defunciones.  
Ceuti 1 invasión y 1 defunción.  
Cieza 8 invasiones y 2 defunciones.  
Junilla 6 invasiones y 6 defunciones.  
La Unión 15 invasiones y 5 defunciones.  
Lorca 13 invasiones y 6 defunciones.  
Lorquí 1 invasión.  
Molina 2 invasiones y 1 defunción.  
Moratalla 6 invasiones y 4 defunciones.  
Mula 11 invasiones y 2 defunciones.  
Ojos 3 invasiones.  
Pliego 3 invasiones y 2 defunciones.  
Yecla 54 invasiones y 16 defunciones.

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

Segovia 2 invasiones.  
Armaña 2 invasiones y 3 defunciones.  
Espirde 2 invasiones y 1 defunción.  
Yanguas 4 invasiones y 3 defunciones.  
Madrona 8 invasiones y 4 defunciones.  
Ontanares 1 defunción.

#### PROVINCIA DE SORIA

No se ha recibido el parte.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA

Alcanar, día 23, 28 invasiones y 4 defunciones.  
Amposta 8 invasiones y 3 defunciones.  
Cherta 7 invasiones y 2 defunciones.  
Gamentar 4 invasiones.  
Prast de Compte 1 invasión y 1 defunción.  
Roquetes 7 invasiones y 2 defunciones.  
San Carlos 11 invasiones y 2 defunciones.  
Teldia 12 invasiones.  
Tortosa 4 invasiones en la ciudad, y en la huerta 10 invasiones y 7 defunciones.

#### PROVINCIA DE TERUEL

Telegrama del día 24, recibido el 25.

Teruel 3 invasiones y 3 defunciones.  
En el Asilo provincial de dicha ciudad 5 invasiones y 1 defunción.  
En 21 pueblos de la provincia 238 invasiones y 51 defunciones.

Telegrama del día 25.

En 38 pueblos de la provincia 499 invasiones y 102 defunciones.

#### PROVINCIA DE TOLEDO

Telegrama del día 24, recibido el día 25.

Toledo 2 invasiones y 2 defunciones.  
Aldea Nueva de San Bartolomé 1 defunción.  
Baro 1 invasión y 2 defunciones.  
Catera 4 invasiones y 3 defunciones.  
Carpio 22 invasiones y 4 defunciones.  
Cabeza Mesada 10 invasiones y 4 defunciones.  
Corral de Almaguer 27 invasiones y 16 defunciones.  
Gerindote 4 invasiones y 1 defunción.  
Gálvez 5 invasiones y 1 defunción.  
Lillo 5 invasiones y 3 defunciones.  
Lereña 1 invasión y 1 defunción.  
Mascaraque 11 invasiones y 3 defunciones.  
Mocedón 12 invasiones y 2 defunciones.  
Ocaña 6 invasiones y 1 defunción.  
Puente del Arzobispo 4 invasiones.  
Quismondo 4 invasiones y 3 defunciones.  
Quero 5 invasiones y 1 defunción.  
Villacañas 19 invasiones y 12 defunciones.  
Villasequilla 2 invasiones y 1 defunción.

Telegrama del día 25.

Boros 2 invasiones y 3 defunciones.  
Carpio 21 invasiones y 4 defunciones.  
Cabeza Mesada 10 invasiones y 4 defunciones.  
Corral de Almaguer 33 invasiones y 16 defunciones.  
Gálvez 6 invasiones y 2 defunciones.  
Gerindote 7 invasiones y 1 invasión.  
Lereña 1 invasión y 1 defunción.  
Lillo 13 invasiones y 1 defunción.

Mora 1 invasión y 1 defunción.  
 Moección 9 invasiones y 4 defunciones.  
 Puente del Arzobispo 5 invasiones y 1 defunción.  
 Quismondo 3 invasiones y 2 defunciones.  
 Talavera 4 defunciones.  
 Quero 12 invasiones y 3 defunciones.  
 Ocaña 5 invasiones y 3 defunciones.  
 Villacañas 13 invasiones y 12 defunciones.  
 Villasequilla 3 invasiones y 1 defunción.

PROVINCIA DE VALENCIA

Valencia 60 invasiones y 26 defunciones.  
 Agullent 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Alboraya 1 invasión y 1 defunción.  
 Alcacer 3 invasiones.  
 Aleira 2 invasiones.  
 Aljof 1 defunción.  
 Alcablas 14 invasiones y 14 defunciones.  
 Alcedia de Carlet 1 invasión y 1 defunción.  
 Alfafar 1 invasión.  
 Alfara del Patriarca 1 defunción.  
 Algemesi 4 invasiones y 1 defunción.  
 Ayelo de Malferit 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Benaguacil 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Benifayó de Espioca 1 invasión y 1 defunción.  
 Beniganim 1 invasión y 1 defunción.  
 Benimolot 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Benisanó 9 defunciones.  
 Bétera 3 invasiones y 1 defunción.  
 Bucarra 1 invasión y 1 defunción.  
 Buñol 1 invasión.  
 Canals 3 invasiones.  
 Carlet 1 defunción.  
 Casinos 4 invasiones.  
 Castello de Rugat 11 invasiones y 1 defunción.  
 Catarroja 1 defunción.  
 Chelva 22 invasiones y 7 defunciones.  
 Chiribella 2 invasiones y 1 defunción.  
 Chiva 2 invasiones y 1 defunción.  
 Mantilla 2 invasiones y 1 defunción.  
 Cofrentes 4 invasiones.  
 Cuatretonda 1 invasión.  
 Domeño 5 invasiones.  
 Enguera 17 invasiones y 8 defunciones.  
 Gandía 1 defunción.  
 Gestalgar 4 invasiones y 1 defunción.  
 Guadasuar 1 invasión.  
 Falanet 3 invasiones y 2 defunciones.  
 Ciria 8 invasiones y 4 defunciones.  
 Coriguilla 4 invasiones y 3 defunciones.  
 Manises 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Masarrochos 1 invasión y 1 defunción.  
 Moneada 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Montesa 5 invasiones y 4 defunciones.  
 Montroy 1 invasión y 1 defunción.  
 Náquera 2 invasiones.  
 Navarrés 3 invasiones y 1 defunción.  
 Ollería 2 invasiones y 3 defunciones.

Onteniente 30 invasiones y 18 defunciones.  
 Palomar 2 invasiones.  
 Pedralva 1 invasión.  
 Picaña 1 invasión.  
 Picasent 1 invasión.  
 Puebla de Vallbona 1 defunción.  
 Pueblo del Mar 2 invasiones.  
 Pusol 3 invasiones.  
 Quesa 5 invasiones y 3 defunciones.  
 Rafel Buñol 1 invasión y 1 defunción.  
 Rafel de Salem 3 invasiones y 1 defunción.  
 Requena 23 invasiones y 27 defunciones.  
 Ribarroja 3 invasiones.  
 Sagunto 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Se davi 2 invasiones.  
 Siete Aguas 9 invasiones y 3 defunciones.  
 Torrebaja 4 invasiones y 1 defunción.  
 Torrente 5 invasiones y 3 defunciones.  
 Tous 1 invasión y 1 defunción.  
 Tuéjar 17 invasiones y 5 defunciones.  
 Turis 3 invasiones.  
 Utiel 25 invasiones y 9 defunciones.  
 Villamarchante 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Villanueva de Castellón 1 invasión y 4 defunciones.  
 Villanueva del Grao 2 invasiones y 1 defunción.  
 Villar del Arzobispo 1 invasión y 2 defunciones.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Zaragoza 215 invasiones y 77 defunciones.  
 Alfajarín 6 invasiones y 2 defunciones.  
 Ariza 15 invasiones y 6 defunciones.  
 Anión 25 invasiones y 5 defunciones.  
 Alagón 7 invasiones.  
 Almonacid de la Cuba 3 invasiones y 2 defunciones.  
 Azuara 3 invasiones y 1 defunción.  
 Alpartir 3 invasiones y 3 defunciones.  
 Belchite 180 invasiones y 7 defunciones.  
 Bemolias 1 invasión y 1 defunción.  
 Belmonte 7 invasiones y 1 defunción.  
 Botorrita 10 invasiones y 5 defunciones.  
 Biota 2 invasiones y 1 defunción.  
 Calatorao 3 invasiones.  
 Cinco Olivas 2 invasiones y 1 defunción.  
 Carenas 2 invasiones y 1 defunción.  
 Chodes 1 defunción.  
 Caspe 35 invasiones y 7 defunciones.  
 Carriena 17 invasiones y 6 defunciones.  
 Cerveruela 3 invasiones y 2 defunciones.  
 Chiprana 2 invasiones y 1 defunción.  
 El Frasno 2 invasiones y 1 defunción.  
 Epila 13 invasiones y 9 defunciones.  
 Erla 3 invasiones.  
 Escatrón 5 invasiones y 2 defunciones.  
 El Burgo de Ebro 4 invasiones.  
 Fuentes de Giloca 2 invasiones y 1 defunción.  
 Fuentes de Ebro 4 invasiones y 1 defunción.  
 Fabara 3 invasiones y 1 defunción.  
 Gelsa 12 invasiones y 4 defunciones.

Herrera 7 invasiones y 1 defunción.  
 Lajana 13 invasiones y 1 defunción.  
 Lumpiaque 5 invasiones y 1 defunción.  
 La Almunia 22 invasiones.  
 La Almoldea 1 invasión y 1 defunción.  
 Munera 4 invasiones.  
 Mequinenza 5 invasiones y 2 defunciones.  
 Maienda 6 invasiones y 3 defunciones.  
 María 19 invasiones y 4 defunciones.  
 Manchones 1 defunción.  
 Mainar 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Monegrillo 1 invasión.  
 Morata de Giloca 1 invasión y 2 defunciones.  
 Maella 9 invasiones y 2 defunciones.  
 Morés 1 defunción.  
 Morata de Jalón 30 invasiones.  
 Pueblo de Alfindón 1 invasión y 3 defunciones.  
 Pastriz 3 invasiones y 2 defunciones.  
 Pracuellos de la Ribera 1 invasión.  
 Pina 3 invasiones y 3 defunciones.  
 Plasencia 1 invasión.  
 Pedrola 1 invasión.  
 Quinto 7 invasiones y 3 defunciones.  
 Ruesca 1 invasión y 1 defunción.  
 Riela 1 invasión y 1 defunción.  
 Rueda de Jalón 6 invasiones y 1 defunción.  
 Boquiñeni 2 defunciones.  
 Santa Cruz del Río 1 invasión y 1 defunción.  
 Samper del Salz 2 invasiones y 1 defunción.  
 Sestrica 5 invasiones.  
 San Mateo 2 invasiones y 1 defunción.  
 Savinán 6 invasiones y 2 defunciones.  
 Sádaba 2 invasiones y 2 defunciones.  
 Sástago 6 invasiones y 5 defunciones.  
 Torres de Berrellén 4 invasiones y 1 defunción.  
 Terrer 4 invasiones y 4 defunciones.  
 Uncastillo 22 invasiones y 12 defunciones.  
 Used 1 invasión.  
 Utebo 3 invasiones y 2 defunciones.  
 Villanueva de Giloca 12 invasiones y 1 defunción.  
 Villanueva del Huerva 13 invasiones y 6 defunciones.  
 Vistabella 10 invasiones y 9 defunciones.  
 Villarroya de la Sierra 13 invasiones y 5 defunciones.  
 Villarreal 4 invasiones y 2 defunciones.  
 Velilla de Giloca 1 invasión.  
 Velilla de Ebro 4 invasiones y 1 defunción.  
 Villadoz 1 invasión.  
 Villalba 6 invasiones y 2 defunciones.  
 Villafeliche 1 invasión.  
 Zuera 7 invasiones y 4 defunciones.

PROVINCIA DE MADRID

Ciempozuelos 7 invasiones.  
 Chinchón 16 invasiones y 7 defunciones.  
 Mejorada del Campo 2 invasiones y 1 defunción.  
 Torrejón de Ardoz 15 invasiones y 4 defunciones.  
 Velilla de San Antonio 4 invasiones.

MADRID

NOMBRES	EDAD	DOMICILIO	DISTRITO	OBSERVACIONES
<b>INVADIDOS</b>				
Regina Alvarez y Alvarez	27 años	Ancora, 4, buhardilla	Hospital	Ingresó en la enfermería del Sur.
Juana Plaza Pérez	"	Pilar, 8, buhardilla, barrio de la Guindalera	Buenavista	Idem id.
Felipe Manuel León, hijo de la anterior	"	Idem id.	Idem id.	Idem id.
José Bermejo Vázquez	32 años	Infantas, 23, cuarto núm. 2.	Idem	"
Bonifacio Insausti	"	Paseo de los Pontones, 3 duplicado	Latina	"
Isabel Arribas	30 años	Salitre, 38, segundo	Hospital	Ha fallecido.
Felipe Velasco	"	Toledo, 94, segundo núm. 14	Latina	"
Maria del Carmen Eleria	14 meses	Cambroneras, 6, bajo	Idem	"
Maria Susardiez	30 años	Paseo Imperial, 9, tercero centro	Idem	"
Carmen Recio	43 años	Canarias, 27, principal	Hospital	"
Manuel Garcia Cervero	56 años	Casa Blanca	Latina	Ingresó en la enfermería del Sur.
Cesárea Soria Toribio	39 años	Tejar de la Exposición, próximo al Obelisco de la Castellana	Buenavista	Idem id.
Félix Vallés	16 años	San Germán, tejar de Patolas	Hospicio	Corresponde al día de ayer. No se tuvo conocimiento por el mal estado de la línea telefónica.
Anastasio Ortega	"	Calle de las Peñuelas, 21, bajo	Inclusa	Ha fallecido.
Angela Montegudo	49 años	San Germán, casa sin número	Hospicio	Corresponden al día de ayer, no habiéndose tenido conocimiento hasta hoy por el mal estado de la línea telefónica.
Luis Santos, hijo del anterior	23 años	Idem id.	Idem	"
Salvador Santos, id. id.	13 años	Idem id.	Idem	"
Rosario Chico	31 años	Cuesta de las Descargas, 7, principal	Latina	"
Josefa Tomás de la Fuente	34 años	Salitre, 9, duplicado	Hospital	Ingresó en la enfermería del Sur.
Juan Ramón Cardaño	6 años	Tudescos, 3, principal	Centro	Idem id.
<b>FALLECIDOS</b>				
Petra Díaz Aravaca	52 años	Amparo, 20, segundo	Inclusa	Ingresó en la enfermería del Sur. Procedente de Brunete. Invadida el 24.
Lucas Martínez Soria	"	Calle de las Peñuelas, 12	Idem	Ingresó en el Hospital. Invadido el 23.
Antonio Cuesta	45 años	Ereilla, 29, bajo	Idem	Invadido el 24.
Isabel Arribas	30 años	Salitre, 38, segundo	Hospital	Idem ayer.
Anastasio Ortega	"	Calle de las Peñuelas, 21, bajo	Inclusa	Idem id.

Madrid 26 de Julio de 1885.—El Director general, Arcadio Roda.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se inserte en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Mayo último en la custodia de la riqueza forestal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(El estado á que hace referencia la precedente Real orden se inserta en la pág. 264.)

ADMINISTRACION CENTRAL

SUSCRICIÓN NACIONAL

Terremotos de Andalucía.

COMISARIA REGIA

D. Fermín de Lasala y Collado, Senador del Reino, Comisario Regio en las provincias de Granada y Málaga.

Hago saber que en cumplimiento y ampliación de los edictos de 20 y 23 de Junio último he dispuesto lo siguiente:

1.º Tienen opción desde hoy al auxilio previsto en la regla 10 de las del edicto 1.º los propietarios que paguen más de 75 pesetas y menos de 125 de contribución territorial al Estado.

2.º Este auxilio consistirá en el 30 por 100 del importe del daño estimado por la Inspección facultativa de la Comisaria Regia.

3.º Tan pronto como lo permitan las obras que se han de hacer en la zona sísmica fijada por la Comisión geológica, comenzarán las reparaciones en los pueblos que no habiendo sido comprendidos en la mencionada zona hayan sufrido daños á que las mismas poblaciones no hubieren podido atender.

4.º Los propietarios de fincas totalmente arruinadas, y cuyo valor esté comprendido entre 1.500 y 2.000 pesetas, pueden optar entre el auxilio que les concedía la regla 4.º del edicto de 23 de Junio, ó una casa de las hechas por la Comisaria.

5.º En ningún caso se auxiliará á un propietario para las reparaciones de sus fincas con cantidad superior á 1.500 pesetas.

6.º Los Alcaldes de los pueblos, bajo su más estrecha responsabilidad, fijarán este edicto en los sitios públicos de costumbre, y adoptarán todas las medidas necesarias para que las presentes disposiciones lleguen á noticia de sus administrados.

Granada 26 de Julio de 1885.—Fermín de Lasala y Collado.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delincuentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delincuentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrió.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
						Madrid.....	4	3	»	»	41	250			
Guadalajara..	4	»	»	1	8	130	220	»	»	»	»	»	9	13	350
Segovia.....	31	49	»	»	92	341	45	2	»	»	»	»	35	100	388
Teledo.....	1	2	»	»	27	»	»	64	»	»	»	»	5	27	64
Cuenca.....	22	12	»	»	57	578	242	3	»	1	2	5	36	59	831
Ciudad Real..	1	1	»	1	2	1.800	430	2	»	1	»	»	6	7	2.233
Gerona.....	2	3	»	»	5	8	3	»	»	»	»	»	6	6	41
Barcelona....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lérida.....	4	»	2	»	20	400	50	»	»	»	»	»	8	»	450
Tarragona...	2	1	»	1	5	»	15	»	»	»	»	»	5	3	15
Córdoba.....	»	1	1	»	5	300	»	43	120	»	»	»	5	6	433
Sevilla.....	1	»	»	14	»	»	196	32	85	»	»	34	31	»	367
Cádiz.....	2	1	»	1	3	»	71	6	91	»	»	21	12	7	189
Valencia.....	1	11	13	7	26	1.748	495	»	»	»	»	5	60	66	2.248
Castellón....	3	1	»	»	4	»	»	»	16	»	»	»	4	5	16
Baleares....	»	»	1	»	1	159	29	15	188	»	1	1	34	19	393
Pontevedra..	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Orense.....	»	»	»	3	3	7	2	3	1	»	»	»	4	3	13
Huesca.....	7	40	1	13	42	4.877	1.577	37	2	»	»	»	33	56	6.493
Teruel.....	24	47	»	13	110	789	199	»	»	»	55	8	84	122	1.042
Zaragoza....	30	8	1	»	79	80	263	2	»	»	7	3	39	79	335
Granada.....	2	2	2	»	34	5	»	»	»	»	»	»	6	34	5
Jaén.....	11	11	»	»	24	»	»	»	»	»	»	»	21	26	»
Valladolid..	13	4	»	»	22	2.885	29	48	»	»	»	»	21	32	2.962
Zamora.....	»	»	»	»	15	»	»	42	»	»	1	2	1	15	45
Salamanca...	»	3	»	»	7	130	190	50	»	»	»	»	9	6	370
Ávila.....	3	22	»	»	45	550	615	674	»	50	»	»	30	45	1.889
Oviedo.....	»	»	4	4	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
León.....	1	2	1	1	26	1.330	176	461	»	77	»	6	10	20	2.050
Palencia....	1	1	»	»	17	4.330	23	»	»	»	44	9	17	32	4.305
Badajoz....	1	»	1	»	1	300	20	»	38	1	74	11	13	3	444
Cáceres....	1	2	»	»	4	»	20	112	47	»	»	»	9	36	149
Huelva.....	1	20	1	»	30	322	474	81	133	»	5	7	39	49	1.022
Logroño....	10	3	1	»	13	»	»	»	»	»	»	»	14	13	»
Burgos.....	34	32	»	7	130	732	9	1	4	2	»	»	36	88	748
Santander...	7	6	»	»	19	26	9	34	»	»	»	»	12	26	69
Soria.....	20	30	»	7	42	120	600	»	»	»	»	»	33	64	720
Vizcaya....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navarra....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14.º T.º Norte	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
(Sur.....)	»	»	»	»	»	»	44	»	»	»	»	»	»	»	44
Alicante....	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	4	4	2	6	31	119	104	»	»	»	»	1	27	31	224
Albacete...	10	12	»	»	37	»	»	»	»	»	»	»	22	37	»
Málaga....	9	19	7	6	33	248	1.589	82	289	3	7	13	226	33	2.231
Almería....	3	»	»	»	4	»	12	»	»	»	2	»	5	4	14
Guardias jóvenes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	309	299	34	87	1.039	22.464	8.091	1.816	986	140	198	126	1.088	1.212	33.321

NOTAS. 1.º Del ganado anteriormente relacionado han sido denunciadas por segunda vez 120 cabezas de lanar, 16 de cabrió, 11 de vacuno y 36 de cerda.

2.º Se han verificado además 84 denuncias por infracción á la ley de caza.

Madrid 31 de Mayo de 1885.—Hay un sello de la Dirección general de la Guardia civil.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los valores de efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Inspección de la misma.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Billetes hipotecarios de Cuba.	Obligaciones del Banco hipotecario al 5 por 100.	Deuda de Cuba al 3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización.	Deuda de anualidades de la isla de Cuba.	TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.					
	Interior.	Exterior.						
1.....	1.591.000	636.000	423.000	12.500	»	466.000	45.000	2.873.500
2.....	1.622.500	406.000	276.500	116.500	»	»	»	2.421.500
3.....	1.670.500	982.000	157.500	17.000	»	75.000	»	2.902.000
5.....	1.403.000	399.000	213.000	111.500	»	»	»	2.123.500
6.....	2.674.000	472.000	219.500	87.000	»	»	»	3.453.500
8.....	2.413.000	667.000	382.000	86.000	1.500	»	»	3.549.500
9.....	2.249.500	342.000	352.500	13.000	»	»	6.829 75	2.963.229 75
10.....	1.594.500	583.000	256.000	208.500	»	125.000	»	2.767.000
11.....	1.143.500	778.000	285.500	92.000	2.000	1.000.000	»	3.301.000
12.....	1.196.500	224.000	339.500	28.000	»	115.000	»	1.903.000
13.....	1.113.000	89.000	603.000	34.500	»	43.900	»	1.883.400
15.....	967.000	78.000	490.500	40.000	»	27.500	»	1.603.000
16.....	3.223.500	86.000	233.000	20.000	1.500	»	»	3.564.000
17.....	1.448.000	644.000	796.000	88.000	»	10.000	»	2.986.000
18.....	961.000	697.000	340.000	83.500	»	225.000	»	2.506.500
19.....	314.500	1.063.000	67.500	71.500	»	»	»	1.516.500
20.....	992.500	293.000	313.000	»	»	»	»	1.598.500
22.....	1.253.000	334.000	211.500	16.500	»	25.000	»	1.840.000
23.....	1.582.000	1.452.000	305.000	48.000	»	»	»	3.387.000
24.....	900.500	349.000	162.500	23.500	2.000	»	»	1.437.500
25.....	1.187.500	359.000	310.500	43.000	»	»	»	1.902.000
26.....	2.640.500	320.000	544.000	4.500	»	25.500	»	3.734.500
27.....	1.753.500	155.000	254.000	29.500	2.000	»	»	2.196.000
30.....	3.880.500	621.000	291.500	93.000	2.000	»	»	4.888.000
TOTALES.....	39.712.000	11.932.000	7.727.000	1.369.500	11.000	2.137.900	51.829 75	62.948.229 75

Madrid 6 de Julio de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas en el mes de Abril de 1885 por los conceptos que se detallan, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADMINISTRACIONES	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	COMISOS Y MULTAS	DEPÓSITO	TOTAL Pesos. Cents.	OBSERVACIONES
Manila.....	88.698'42	35.019'42	1.476'03	428'10	27'71	125.649'68	
Iloilo.....	7.294'88	9.749'61	661'28	"	"	17.675'77	
Cebú.....	40	6.554'62	447'65	40	"	6.752'27	
Zamboanga.....	24'92	"	11'37	"	"	35'89	
Recaudado en Abril de 1885.....	96.027'62	51.293'35	2.226'33	438'10	27'71	150.143'31	
Idem en id. de 1884.....	155.109'70	37.797'31	4.058'68	97'55	75'87	197.439'11	
Diferencia en más en 1885.....	"	13.436'04	"	340'53	"	13.336'19	
Idem en menos en 1885.....	59.082'08	"	1.732'15	"	48'16	60.862'39	
Dozava parte de lo presupuesto.....	133.364	33.694'16	3.617'33	493	163'25	181.271'99	
Diferencia en más.....	"	12.599'19	"	"	"	12.599'19	
Idem en menos.....	42.336'33	"	1.291'03	54'10	75'54	43.757'87	
Diferencia... { En menos.....						47.025'80	Según el año anterior.
{ En menos.....						31.438'68	Según el presupuesto.

Madrid 14 de Julio de 1885.—El Director general, Eduardo de Castro y Serrano.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación en la tarde del sábado 23 de Mayo de 1885.

ACTIVO	BILLETES	
	ORO	B. E. P.
	PESOS FUERTES	PESOS FUERTES
Caja.....	7.029.291'83	5.928.324'40
Cartera..... { Vencimientos hasta tres meses.....	2.353.478'46	5.000
{ A más tiempo.....	1.224.769'91	39.008
Billetes hipotecarios de 1880.....	3.577.943'37	44.008
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....	1.664.100	"
Sucursales.....	3.749.899'80	"
Comisionados.....	"	190.611'28
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....	513.582'06	38.957.456'75
Cuentas varias.....	4.154.285'30	2.716.574'66
Tesoro: cuenta amortización y pago de intereses de la Deuda de Cuba.....	41.523'64	"
Recaudadores de contribuciones.....	1.338.365'19	"
Recaudación de contribuciones.....	9.037'20	"
Propiedades.....	433.633'94	"
Gastos de todas clases... { Instalación.....	24.553'82	2.982'56
{ Generales.....	54.853'12	1.534'63
	79.406'94	4.517'19
	49.861.997'79	47.239.893'30
PASIVO		
Capital.....	8.000.000	"
Fondo de reserva.....	33.225'35	"
Billetes en circulación.....	19.530	"
Saneamiento de créditos.....	7.402'02	4.738.854'45
Cuentas corrientes.....	7.647.764'32	5.109.954'76
Depósitos sin interés.....	514.137'15	991.468'85
Dividendos.....	56.440	26.156'83
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de Hacienda.....	"	38.957.456'75
Empréstito de pesos fuertes 25 millones.....	73.636'49	"
Cuentas varias.....	532.029'49	376.310'13
Corresponsales.....	4.411'99	38.600
Sucursales.....	546.059'83	"
Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución.....	1.523.760	"
Intereses por vencer.....	764.041'30	"
Ganancias y pérdidas.....	39.243'60	1.000'31
	10.861.997'79	47.239.893'30

Habana 23 de Mayo de 1885.—El Contador, J. E. Carvalho.—V. B.—El Gobernador, L. Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gabinete central de Telégrafos.

DIA 24

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
	<i>Central.</i>
Lugo.....	Excmo. Sr. D. Manuel Quiroga.—Director Administración Loterías.
Linares.....	Ebrique Contreras.—Alcalá, 29, primero.
San Sebastián.....	Enlace..... Concepción León.—Alcalá, 18.
Málaga.....	Mastros Juan Catala.—Teatro Jovellanos.
Salers.....	Madrid Alcalá Fernando de Pedro (Procuradores).
Albacete.....	Blas Oriola.—Calle Castell, Jardín Rosa.
Villena.....	Viuda de Juan Martínez.—Sin señas.
Soria.....	Capitán E. M. Julio Ardanaz.—Capitanía general.
Granada.....	Rasmire Bampierre.—Trajineros, 5.
Morella.....	José Muñoz.—Alcalá, 27 triplicado, segundo.
Baños Montemayor.....	Gumersindo Alvarez.—Soldado regimiento Borbón, segunda compañía, cuartel Levante.
Lisboa.....	Concelheiro Fhedim.—40, calle Alcalá, Madrid.

Madrid 24 de Julio de 1885.—Por el Jefe del Centro, Albani.

Administración del Correo central.

DIA 24

Cartas detenidas por falta de franqueo ó dirección en este día.

Núm.	338 Andrés Muñoz.—Valladolid.
	339 Francisco Vallejo.—Alcalá.
	340 Francisco Roget.—Barcelona.
	341 Manuel Sánchez.—Orduña.
	342 Mario O. Reboredo.—San Sebastián.
	343 Nicolás Amores.—Avila.
	344 Petra Martín.—Escorial.
	345 Ramón López.—Valdemoro.
	346 Ruperto Alvaro.—Espinosa.
	347 Ruperto Fernández.—Logroño.
	248 Vicente Martínez.—Vallecas.

Madrid 23 de Julio de 1885.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Ignorándose el domicilio de los señores que á continuación se expresan, se los cita por el presente anuncio para que tan luego como llegue á su noticia se presenten en la Sección de Ingresos de la Contaduría del Excmo. Ayuntamiento cualquier día no feriado, de doce á tres de la tarde, para enterarles de un asunto que les compete:  
Sres. D. José Almaraz, Carmelo Atienza, Teresa Anglés, Camilo Aparicio, Juana Alvarez de Toda y Salazar, Rosario Arjona, Filomena Alvalán, Julio Bueno, Joaquín Bustamante, José Bena, Baltasar Béjar, Inés Barceló, Edmundo Badía y Bouvier, Josefa Baldivieso, Federico Bériz y Román, Juan Corué, Julio Cusset, Luis Casas Landa, Pablo Carbonell, Ju-

án Caballero, Manuel Cordero, Pedro Corrales, Anselmo Caniego, Alejandro Chévez, Vicente Díaz, Juan Díaz, Felipe de Eecarro y Montejano, José D ego, Santiago Doral, Julio Espinosa, Antonio Espinosa, Salustiano Esteban, Pedro Ellices, Antonio Emaldo Pesquero, Ramón Estrada, Antonio Fernández y Fernández, Vicente Fernández, María Fernández, Juan María Farge, Dionisio Fernández, María Fernández, Amalia Fernández, Ramón Fernández Gonzalo F. de Terán, Andrés Fraile, José Fernández, Manuel Fernández, José Faus y Ripoll, Antonio García, Dámaso García, Francisco Gil, Paula García, Antonio Guerrero Campos, Manuel Gómez, Benigno García, Mariano Guyel, José González, Lope González Landa, Josefa González, Francisco Hernández, Lorenzo Herrero, Ricardo Heredia, Benita Hornillos, Francisco Jiménez, Isabel Jiménez, Juana Jaquetot, Valentín Jiménez, Manuel López, Cayetano Luñico, Basilio López Domínguez, Antonio López, Angel Lorenzo Palomero, Pedro Lucero, Salavies López, Bernardino López, Eugenio López del Castillo, Juan de López Moreno, Camilo Martínez, Mariano Marqués Morente, Francisco Migoya, Ana Molina, Luisa Mañot, Ramón Méndez, Carlos Mallefré, Máximo Murillo, Juan Martínez, José Masipica, Antonio Martín, Tomás Mira, Antonio Mercedes, Francisco Morales, Eulogia Manzano, Luis Maqueda, Vicente Morales, Fermín Nieto, Gabriel Navarro, Salvador Orellán, Joaquín Peris, María del Carmen Palacios, Juana Pescador, Pedro Palomár, Josefa Padilla, Francisco Pérez, Cruz Polo, Eugenio Quintero, Tomás Rodríguez y Sesma, Felisa Rodríguez, Carlos Ruso Morales, Ana Ruviños, Pablo Riosa, Anastasio Rodelgo, Fermín Rebelbería, María Rosales, Melitón Rodríguez, Elías Sacanellas, Dolores Sorribas, Francisco Sanz, Francisco Sánchez Arango, Enrique Saiz, Agustín Serrano, Ramona Sánchez, José Sanahuja, Eduardo Santa Cruz Exposito, José Samper, Josefa Serret, Esteban Serrano, Matías Santis, Jerónimo Salcedo, Eduardo Saender, Antonio Tumeiro, Ramón Torres, Juan Vera, Josefa Vila, José Vidal, Catalina Vega, Pedro de la Vars y Lengoria, Jenaro Vicente, Juan Vasantarrans, Carmen Zumeta y Gregoria Zorsano.  
Madrid 18 de Julio de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

AÑO ECONÓMICO DE 1884-85

Estado demostrativo de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta Villa en el año natural del presente ejercicio.

INGRESOS			PAGOS		
Capítulos.	PRESUPUESTO GENERAL DE LA VILLA	TOTAL — Pesetas. Cént.	Secciones.	PRESUPUESTO GENERAL DE LA VILLA	TOTAL — Pesetas. Cént.
	Presupuesto de 1884-85.			Presupuesto de 1884-85.	
	<b>VALORES PRESUPUESTOS</b>			<b>VALORES PRESUPUESTOS.</b>	
1.º	Propiedades y capitales.....	98.106'85	1.º	Del Ayuntamiento.....	648.387'86
2.º	Beneficencia municipal.....	57.842'27	2.º	Cargas.....	4.814.858'16
3.º	Arbitrios sobre servicios municipales.....	4.039.071'71	3.º	Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	9.532.681
4.º	Idem por ocupación de la vía pública.....	721.913'70	4.º	Alcaldías y Juzgados.....	247.538'31
5.º	Recargos sobre contribuciones.....	2.801.963'39	5.º	Policía urbana y rural.....	3.441.126'09
6.º	Extraordinarios y eventuales.....	44.632'31	6.º	Instrucción pública.....	938.294'96
7.º	Consumos y sus arbitrios.....	20.025.000'93	7.º	Beneficencia.....	749.631'49
	Reintegros de pagos.....	34.708'28	8.º	Dirección y conservación de obras.....	1.574.245'05
		25.410.319'64	9.º	Corrección pública.....	388.343'90
		25.410.319'64	10	Arbitrios y rentas públicas.....	1.336.817'67
	<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>			<b>Voluntarios.</b>	
	<i>Reforma y ensanche de la calle de Sevilla.</i>		11	Voluntarios.....	374.386'63
	Existencia procedente del ejercicio de 1883-84.....	1.336.739'83		Devoluciones de ingresos.....	22.069'63
	Por nuevos ingresos.....	440.331'83			
		1.447.071'66			24.078.352'30
	<i>Prolongación de la calle de Bailén.</i>			<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>	
	Por ingresos realizados.....	875.333'06		<i>Reforma y ensanche de la calle de Sevilla.</i>	
		875.333'06		Por pagos ejecutados.....	1.087.419'30
	<i>Cementerios.</i>			<i>Prolongación de la calle de Bailén.</i>	
	Por ingresos realizados.....	1.058.474'20		Por pagos ejecutados.....	1.632'76
		1.058.474'20		<i>Cementerios.</i>	
	<i>Instalación del Colegio de San Ildefonso.</i>			Por pagos ejecutados.....	895.623'19
	Por ingresos realizados.....	465.000		<i>Instalación del Colegio de San Ildefonso.</i>	
		465.000		Por pagos ejecutados.....	459.393'67
	<b>RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>			<b>RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	
	Existencia procedente del ejercicio de 1883-84.....	47.387'83		Por pagos ejecutados.....	367.572'67
	Por ingresos realizados.....	511.416'65			26.590.014'09
		528.803'98		<b>PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ENSANCHE</b>	
		528.803'98		Por pagos ejecutados.....	1.146.878'62
		29.483.204'54		<b>RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>	
	<b>PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ENSANCHE</b>			Por pagos ejecutados.....	22.544'48
	Por ingresos realizados.....	1.643.253'10		<b>FONDOS ESPECIALES</b>	
		1.643.253'10		<i>Sisas.</i>	
	<b>RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS</b>			Existencia procedente del ejercicio de 1883-84.....	71.829'85
	Existencia procedente del ejercicio de 1884-85.....	69.751'01		Por ingresos realizados.....	523.000
	Por ingresos realizados.....	3.400'59			596.829'85
		72.851'60		<i>Depósitos.</i>	
		72.851'60		Existencia procedente del ejercicio de 1883-84.....	583.559'77
		1.716.104'70		Por ingresos realizados.....	530.297'92
	<b>FONDOS ESPECIALES</b>				1.113.857'69
	<i>Sisas.</i>				1.113.857'69
	Existencia procedente del ejercicio de 1883-84.....	71.829'85			4.710.687'54
	Por ingresos realizados.....	523.000			
		596.829'85			
	<i>Depósitos.</i>				
	Existencia procedente del ejercicio de 1883-84.....	583.559'77			
	Por ingresos realizados.....	530.297'92			
		1.113.857'69			
		1.113.857'69			
		4.710.687'54			

RESUMEN

	INGRESOS — Pesetas.	PAGOS — Pesetas.	EXISTENCIAS — Pesetas.
Presupuesto de la Villa.....	25.410.319'64	24.078.352'30	1.331.967'14
Idem especial del ensanche.....	3.546.080'92	2.144.088'92	1.401.992
Fondos especiales.....	528.803'98	367.572'67	161.231'31
	1.643.253'10	1.146.878'62	496.374'48
	72.851'60	22.544'48	50.307'42
	596.829'85	348.479'91	248.349'94
	1.113.857'69	574.004'50	539.853'19
<b>TOTALES</b> .....	<b>32.911.996'78</b>	<b>28.681.921'60</b>	<b>4.230.075'18</b>

**Alcaldía constitucional de Villarrobledo.**

D. Gregorio Urbane Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que hallándose vacante por renuncia del que lo desempeñaba el destino de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el haber y subvención de 1.999 pesetas, se anuncia al público para que los interesados que deseen solicitarla presenten sus instancias documentadas en este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Villarrobledo 18 de Julio de 1885.—Gregorio Urbano Romero.—Por su mandado, Enrique González Vila, Secretario interino. 416—M

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.****DURANGO**

D. José María de Vivanco y Zorrilla, Juez de instrucción de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á José de Bustinza y Barañano, alias Choriya, casado, labrador, de 40 años, vecino y Alcalde que ha sido de Leonora, de estatura alta, que viste al uso de labrador del país, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á prestar su declaración indagatoria como procesado y á responder á los cargos que contra él resultan de la causa formada sobre malversación de caudales públicos; bajo apercibimiento de que en defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se ruega y encarga á todas las Autoridades, agentes y dependientes de las mismas, se sirvan dar las órdenes oportunas para procurar la detención del referido Bustinza y su conducción á la cárcel de este partido caso de que sea habido, si bien se dice ausentó para Montevideo.

Durango 13 de Junio de 1885.—José María de Vivanco.—Por su mandado, Tomás de Arcitio. J—4363

**ÉCIJA**

D. Ricardo López de Vinuesa y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Berdugo Pintado, conocido por el Chico, soltero, empleado, y de 40 años, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el en que aparece inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle cierta notificación en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Además, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Berdugo Pintado, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en la ciudad de Ecija á 11 de Junio de 1885.—R. López de Vinuesa.—El Escribano, Francisco de Rojas. J—4238

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy dictada en la causa que se instruye en este Juzgado contra Matías Sánchez y Rodríguez por lesiones, ha mandado citar á los testigos conocidos por Antonio Carmona, vecino del Rubio, y Jorca, de esta vecindad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, instalado en la casa del Excmo. Ayuntamiento, á prestar declaración en la referida causa; apercibidos que de no verificarlo ni justificar que se lo ha impedido motivo ajeno á su voluntad, incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Ecija 12 de Junio de 1885.—Román Ortíz. J—4274

**FIGUERAS**

En virtud de providencia de esta fecha, proferida por el Sr. Juez accidental de instrucción de este partido, en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado sobre hurto de corcho en la montaña de Cantalleps y paraje llamado Roca Trençada, se cita á Juan Balle, soldado ó guardia civil, que se dice encontrarse en la isla de Cuba, y cuyo domicilio se ignora, para que, como otro de los perjudicados con dicho hurto, dentro del término de 30 días se presente ante este Juzgado para prestar declaración en méritos de dicho sumario y ofrecerle el procedimiento por si quiere mostrarse parte en el mismo.

Figueras 8 de Junio de 1885.—Juan Conte Lacorte. J—4259

**FUENTE OVEJUNA**

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á las personas que tengan conocimiento de la pérdida de un aparejo de caballería mayor y 4.500 reales que contenía entre la paja que henchía el mismo, propiedad de Antonio Tena Rodríguez, vecino de Castuera, cuya pérdida tuvo lugar en la noche del 19 de Enero último en la villa de Valsequillo, desde la posada de Pedro José Barbero á el Pozo Nuevo, para que comparezcan en la audiencia de este Juzgado con el fin de prestar declaración en la sumaria que con tal motivo se sigue.

Fuente Ovejuna 12 de Junio de 1885.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por su mandado, Andrés Angel. J—4275

D. Cecilio Navarro de Palencia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la lesionada Luisa Porrás Carrillo, de 47 años de edad, casada, domiciliada

en la villa de Belmez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado á fin de que le sean reconocidas y curadas por el forense de este partido las lesiones que le fueron inferidas por Víctor Rodríguez Romero, en la noche del día 25 del próximo pasado Mayo en la Aldea de Pueblo Nuevo; apercibida que de no presentarse le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Ovejuna á 13 de Junio de 1885.—Cecilio Navarro de Palencia.—Por mandado de S. S., Andrés Angel. J—4259

**GERONA**

D. Monserrate Lizón de la Cárcel, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sujeto que dijo llamarse José Ramos Izquierdo, de 21 años de edad, jornalero, natural de Molins de Rey, provincia de Barcelona, y vecino de esta ciudad, ignorándose sus señas personales y demás circunstancias, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de recibir declaración indagatoria en méritos de la causa criminal sobre uso de documentos falsos que encierran á dicho José Ramos Izquierdo procedan á su detención, y conduciéndolo á las cárceles nacionales de esta ciudad lo pongan á mi disposición.

Al mismo tiempo ruego y exhorto á todas las Autoridades y á los individuos de la policía judicial que donde quiera que encuentren á dicho José Ramos Izquierdo procedan á su detención, y conduciéndolo á las cárceles nacionales de esta ciudad lo pongan á mi disposición.

Dado en Gerona á 16 de Junio de 1885.—Monserrate Lizón.—Por su mandado, Francisco Grau, Escribano. J—4345

**GRANADA—CAMPILLO**

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio Santamaría, vecino de Aibolote, de esta provincia, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la inserción de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada en la sumaria seguida en la Capitanía general de la isla de Cuba á virtud de las lesiones inferidas al soldado Esteban González Miguel, y que cumpla la pena que le ha sido impuesta; y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo presenten en este Juzgado á los fines acordados.

Dada en Granada á 11 de Junio de 1885.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Licenciado José María Oloris. J—4260

**GRANADA—SAGRARIO**

D. Ambrosio Hernaez y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Miguel Oliva y Rubio, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho plazo presente en este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento, la copia de la escritura de compra hecha con el pacto de retro per Balbina Vázquez y Concepción Vázquez Fernández y su marido José Gómez Enriquez en 31 de Mayo de 1877 ante el Notario D. Nicolás María López Marín, de una casa situada en el lugar de Pulianillas, calle Real y callejón de las Huertas, demarcada con el núm. 1.º, que limita por su derecha con otra de Francisco Ballesteros; izquierda otra de Antonio Rodríguez Martín, y espalda con huerto de D. José Pérez, cuyo documento le fué entregado á calidad de que lo presentara para su inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, previo el pago de los derechos á la Hacienda; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Granada á 8 de Junio de 1885.—Ambrosio Hernaez.—Por mandado de S. S., Licenciado Pablo Aceituno. J—4261

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

En los autos de demanda promovidos por Francisco Talavera, de esta vecindad, y que hoy se adelantan á nombre de Juan Santiago Sosa, como marido de María de la Concepción Talavera, de esta propia vecindad, para litigar contra Juan Antonio González, como marido de María del Carmen Vega, y otros, ausentes en ignorado paradero, sobre mejor ó igual derecho á los bienes que dotaron la capellanía fundada por D. Andrés Estupiñán, como comisario de Doña María Laso de la Vega, y á la adjudicación de la porción correspondiente de dichos bienes, el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha servido disponer en providencia de 18 del corriente se cite y emplaze á Juan Antonio González, en concepto de marido de María del Carmen Vega, ó á esta misma si aquél ha fallecido; á Bernarda, Margarita y Leoadia de Vega y Cabrera, y á Luis Henríquez, Dominga Henríquez y Juan de Torres, ó á sus hijos, herederos y representantes, á fin de que en el improrrogable término de 15 días, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten por medio de Procurador con poder bastante á contestar la demanda, si les conviniere, acompañando los correspondientes documentos; bajo apercibimiento de que de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, parándoles el perjuicio consiguiente; siendo extensiva esta citación á Juan de Vega y Cabrera, ó á sus herederos y representantes legítimos, para que en el término de cinco días, por haber fallecido su Procurador en dichos autos D. Jerónimo Cardoso, designe otro que le represente, autorizándole para ello con poder bastante; bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que tenga efecto la segunda citación expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria á 22 de Junio de 1885.—El Escribano, Juan Cancio. 2—P

**MADRID—HOSPICIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en autos ejecutivos á instancia de Doña Juana Giner, como heredera de Don Laureano Giner y Ayuso, contra la Compañía general de coches *Villa de Madrid*, se hace saber á dicha Compañía que para la tasación de los tres pabellones embargados en dichos autos se ha nombrado á D. Juan José Muñoz, Maestro de obras, el que los ha tasado en la cantidad de 33.335 pesetas, á deducir las cargas que sobre los mismos pudieran aparecer, para que en el preciso término de 10 días manifieste si se conforma con dicho perito y tasación; bajo apercibimiento de que de no tenerla por conforme con la misma al efecto de proceder á la enajenación de dichos pabellones.

Madrid 22 de Mayo de 1885.—V.º B.º—Peña.—El actuario, por mi compañero Pérez, Rafael Albalilla. 8—P

**MADRID—PALACIO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada el día 2 del actual, en el incidente de pobreza promovido por D. Castor Llorente y Miguel para litigar con el Excmo. Sr. Marqués de Villaseca, se ha mandado citar y emplazar á este señor para que dentro del término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado (Palacio de Justicia, Salesas) á fin de contestar la respectiva demanda, que dedujo el Sr. Llorente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al repetido Sr. Marqués de Villaseca, expido la presente en Madrid á 4 de Julio de 1885, de que doy fé.—V.º B.º—R. Zapata.—El actuario, Enrique González Bedmar. 9—P

**MÁLAGA—ALAMEDA**

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta capital.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Pedro Agüera Díaz, hijo de José y María, natural de Coín, soltero, jornalero y de 17 años de edad, y á Juan Guisado del Cerro, hijo de Manuel y Paula, natural y vecino de esta ciudad, carpintero, soltero, de 21 años de edad, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en la cárcel pública de esta capital para cumplir la condena que les ha sido impuesta por la Audiencia del territorio en causa seguida sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos, poniéndoles en la cárcel pública consignados á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dado en la ciudad de Málaga á 16 de Junio de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Rafael Wittenberg Solano. J—4451

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Martín Fernández, natural de Colmenar, de esta vecindad, hijo de Miguel y de María, de 17 años de edad, soltero, jardinero, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se persone en esta cárcel pública para cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de esta ciudad en causa sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y muy especialmente á la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel pública por tránsito de justicia al referido Salvador Martín Fernández.

Dado en Málaga á 17 de Junio de 1885.—Victor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Emilio Sánchez Arroyo. J—4450

**SANTANDER**

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Por auto de 9 de Mayo último, dictado á consecuencia de acuerdo tomado en junta celebrada en 23 del último Abril por los acreedores en la quiebra de segunda clase ó de insolvencia fortuita de D. Miguel del Río Cacho, vecino de esta ciudad, aceptando las proposiciones hechas por éste en el impreso unido al acta de la junta, con la modificación de que había de pagar el 10 por 100 sobre todos los créditos comunes, previa garantía por el Procurador de este Juzgado D. Manuel Benavilla Solar en el acto de aprobarse definitivamente, se ha acordado publicarse en lo esencial en los periódicos en que se verificó la declaración de concurso.

En su virtud se hace saber que celebrada junta en dicho día 25 de Abril con el objeto de oír las proposiciones por aquél formuladas, ofreciendo pagar á sus acreedores comunes en proporción de sus créditos reconocidos el 10 por 100, fueron admitidas aquéllas por mayor número de acreedores y de cantidad que los exigidos en el art. 1.º de la ley de 6.º párrafos primero y segundo, de la ley de Enjuiciamiento civil, según más por menor consta en dichos autos.

Transcurridos los ocho días desde la celebración de la junta

sin que se formalizase oposición por ninguno de los acreedores, y dada cuenta por el Escribano que refrenda, se aprobó en cuanto ha lugar en derecho el convenio celebrado, cuyas bases se han manifestado ya anteriormente en su vista, y á fin de que llegue á conocimiento de todos los acreedores que no hubieron concurrido ó carecieron de representación legítima se expide el presente.

Dado en Santander á 23 de Junio de 1885.—Viscote P. de Celis.—De orden de S. S., Venecias Torre. 4—P

SARINENA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa, dictada con esta fecha en el expediente formado para el cobro de costas en que fué condenado D. Eugenio Larroyed y Laventana en el incidente de pobreza promovido por el mismo para litigar con D. Joaquín Manero Gracia, como gerente de la Sociedad Larroyed y Compañía, se cita al D. Eugenio Larroyed Laventana, cuyo actual domicilio se ignora, no obstante de constar al Juzgado que hace cuatro años se marchó á América, para que en el término de 60 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia de justicia en dicho expediente; bajo apercibimiento de pagarle el perjuicio que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma á D. Eugenio Larroyed y Laventana expido la presente en Sarinena á 7 de Julio de 1885.—El Escribano, Ramón Burgos. 40—P

TINEO

D. José Antonio Sánchez, Juez accidental de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el Juzgado de Cangas de Tineo se siguió testamento de los bienes dejados al fallecimiento de D. Pedro Bobillo, vecino que fué del Cadorero, en este término, de los que continúa el Procurador Casero, agitando á nombre de la acreedora de la misma Doña Vicenta García de Llano Riego, hoy para hacer pago de las costas ocasionadas en dicho juicio, en el que, solicitada tasación de costas, se practicó la que dice:

Tasación de costas.

Yo Escribano, cumpliendo con lo mandado en el auto que precede, paso á practicar tasación de las costas devengadas en esta testamentaria por todos los funcionarios que en la misma entendieron y pieza de administración, según lo anotado debajo en sus respectivas fincas, resultando á los que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Description of services and Pts. Cs. (Pesetas and Céntimos). Includes entries for Abogado D. Marcelino Trapello, Papel, Escribano de Cangas D. José González, etc.

Importa la anterior tasa. 2.276

Tineo 16 de Agosto de 1885.

En escrito de 3 de Mayo último se solicitó y estimó dar vista de la tasación por término de tercero día á cada uno de los interesados; y por otro escrito de 4 del actual se solicitó

se inserte la tasación en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, puesto que se ignora el paradero de los herederos Manuel, Félix, Ramona, Benigno, Antonio, Pedro, Joaquín, Josefa, María Bobillo y Barrero y Francisca Martínez, lo que así se estimó en la misma fecha.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los herederos de ignorado paradero ya expresado, expido el presente.

Dado en Tineo á 10 de Junio de 1885.—José Antonio Sánchez.—Por su mandado, Maximino Castañón. 41—P

VALENCIA—MERCADO

D. Eñías Ros y Andrés, Juez municipal, y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en los autos de concurso necesario de acreedores de los Sros. Santano y Zaera, que radican en este Juzgado, á instancia de los síndicos del mismo se ha acordado convocar á junta general á los acreedores de dicho concurso para el examen de créditos, y se ha señalado para su celebración el día 31 de Agosto próximo, y cuatro horas de su tarde, verificándose en el local de este Juzgado; habiéndose acordado la publicación del presente para que sirva de citación á todos los acreedores cuyo domicilio se ignora ó que residan en el extranjero.

Dado en Valencia á 23 de Junio de 1885.—Eñías Ros Andrés.—El Escribano, Joaquín de Benavente. 3—P

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Julio de 1885.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 25 de Julio de 1885.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS

Día 24.

Table of weather reports from various cities: Santiago, S. Fernando, S. Sebastián, Valladolid, León, Soria, Vigo, Pontevedra, Orense, Coruña, Oviedo, Palma, Zaragoza, Bilbao, Roma, Nápoles, Palermo. Columns include direction and state of sky.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Valladolid y Zamora.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vizita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2 á 2'40 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cebada, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'46 á 0'25 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 40 á 41 el decalitro. Vino, de 0'73 á 0'34 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas 167.—Carneros, 473.—Corderos, 126.—Terneras, 44.—Ovejas, 4.—Total, 814.

Su peso en kilogramos. 40.658.

Madrid 24 de Julio de 1885.—El Alcalde.

Anuncios.

QUINA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Price category and Pesetas. First class 30, Second class 45, Third class 42'50.

SANTOS DEL DIA

Santa Ana, Madre de Nuestra Señora, y San Jacinto, mártir. Cuarenta Horas en la Iglesia de Sras. Comendadoras de Santiago (por las Carmelitas de Santa Ana).

ESPECTACULOS

TEATRO FELIPE.—A las cinco.—La sombra de Torquemada.

A las ocho y media.—A turno impar.—A cual más bravo.—Salvarse en una tabla.—De verbena.—La canción de la Lola.

TEATRO DE RECOLETOS.—A las ocho y media.—Un lío en el ropero.—Brinquini.—La del tren.—La Sevillana.—Una tiple de café.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—El Doctor y el diablo.—La diva.—Intermedios por la banda de Mallorca.

CIRCO DE PRICE.—A las cinco y á las nueve.—Grandes funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

CIRCO HIPÓDROMO DE VERANO.—(Paseo del Prado).—A las cinco y á las nueve.—Variados ejercicios por los principales artistas de la compañía.

PLAZA DE TOROS.—A las cinco y media.—Gran corrida de novillos. Se lidiarán cuatro toros de puntas, que serán estoqueados por los diestros El Manchao y El Quilez, y para los aficionados que gusten bajar á capearlos se soltarán seis novillos embelados.